

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

Ausente:

D^a Ana Celia RUIZ CALZADO (P.P.)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

En Esquivias a **veinticuatro de mayo de dos mil doce**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario General del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012.- Notificado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de abril de 2012, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna objeción a la misma, se procede, a instancia de la Alcaldía, a corregir en la página 18 del acta - punto de Ruegos y Preguntas- primer párrafo, la frase que relaciona en una misma empresa la contratación del servicio jurídico e informático, que por error se ha transcrito y no se corresponde con la realidad. La Corporación, por ocho votos a favor (4 PP y 4 PSOE) y cuatro en contra de IU acuerda su aprobación con la rectificación expuesta, anulando del primer párrafo las palabras "*en una misma empresa*".

SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DESTINADA A PUNTO LIMPIO.- Se presenta el texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales y este Ayuntamiento para la gestión de los residuos depositados en la instalación municipal destinada a punto limpio, que ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Medioambiente celebrada el 17-05-2012.

La Sr^a Alcaldesa explica que, como ya se informó en la Comisión Informativa, el contenido del Convenio se limita exclusivamente a la retirada de los residuos peligrosos y no peligrosos depositados en el punto limpio y su tratamiento posterior, a través de la empresa GESMAT, con un coste anual variable de 8.209,87 € mas IVA, conforme los costes estimados por el Consorcio en función de los Kg. retirados, quedando excluidos del convenio el personal y mantenimiento de la instalación, que serán gestionados mediante contratación administrativa de este servicio.

Abierto el turno de intervenciones D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), manifiesta que no entiende la propuesta formulada que se presenta con una demora de más de un año sin justificación alguna, cuando había consignación de crédito suficiente en el Presupuesto 2011 para la contratación de la gestión del servicio. Propone que se evalúen los costes económicos totales del servicio, englobando tanto el mantenimiento como el tratamiento de residuos, para ver si compensa ir a dos contrataciones diferentes. Pide explicaciones sobre los costes suministrados por GESMAT que, a su juicio, tienen la consideración de mínimos, ya que se evalúan por peso/kg. y el estudio realizado está muy por debajo de la realidad. Propone dejar el asunto sobre la mesa y estudiar globalmente los costes del servicio antes de adoptar esta decisión, al no entender la propuesta que se eleva al pleno de hoy de colaboración por un lado con el consorcio/GESMAT para la retirada y tratamiento, y la posterior contratación de mantenimiento y personal, por otro; proponiendo en este caso ir la contratación laboral directa por el Ayuntamiento del personal necesario por considerar que reducirá costes.

Por último señala que se explique porqué se quiere reducir a 15 h. el horario de funcionamiento de punto limpio, tal como se informó en la Comisión de Medioambiente, que constituye el mínimo obligatorio, cuando la ordenanza reguladora del servicio aprobada por el Pleno del Ayuntamiento contempla un horario de 20 h./semanales.

Seguidamente interviene D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (P.S.O.E.), señalando que está de acuerdo con que se agilice lo más posible la apertura del punto limpio que finalizó su construcción hace más de un año. Añade que no estando aprobado aún el Presupuesto municipal 2012 debe consignarse la cuantía exacta del precio del contrato que refleje los costes económicos precisos para la puesta en funcionamiento de la instalación y estudiar previamente los mismos.

Responde la Sr^a Alcaldesa que la empresa GESMAT ha reducido los costes de tratamiento formulados el año pasado, mediante un nuevo estudio de costes más ajustado al número de población, en función de una serie de ratios. Manifiesta su deseo y conveniencia para que el Consorcio, a través de la empresa GESMAT, realizara la gestión integral del servicio de punto limpio, pero los costes son bastantes elevados y superan los 50.000 €. Aclara a I.U., que ya se ha informado reiteradamente sobre el crédito presupuestario consignado en el año 2011, conforme al informe emitido por la Secretaría-Intervención que se entregó a los portavoces, añadiendo que nada tiene ahí que informar. Por último manifiesta que no tiene inconveniente en convocar una Comisión Informativa más para aclarar cuantas dudas se formulen.

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), precisa que en base al informe emitido por la Secretaría-Intervención, que conocía el equipo de Gobierno, no se entiende que Pleno tras Pleno no se diera una respuesta concreta a las preguntas formuladas sobre este asunto. Respecto a las 15 h. de apertura de las instalaciones señala que considera insuficiente el horario y de no ampliarse no lo apoyarían.

A la vista de las intervenciones la Sr^a Alcalde propone dejar sobre la Mesa el asunto para estudio nuevamente en una Comisión Informativa, ACORDÁNDOSE dejar el asunto sobre la Mesa.

TERCERO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO.- Se presenta propuesta de elaboración de Ordenanza Fiscal Reguladora de fraccionamiento y aplazamientos de pago de deudas tributarias que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de 18-05-2012. Obra en el expediente informe de la Secretaria-Interventora de 16 de mayo actual y dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Sr^a Alcaldesa propone aprobar la iniciativa de regular mediante ordenanza fiscal los fraccionamientos y aplazamientos de pago en relación con las deudas tributarias y demás de derecho público debido al aumento de solicitudes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), criticando a la Alcaldía que se haya demorado tanto tiempo en elevar al Pleno la presente ordenanza cuando es el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente por Ley de Bases de Régimen Local para la regulación de los tributos, y ya fue advertido en informe de la Secretaría-Intervención, que consta en el acta de la Junta de Gobierno de 19-01-2012, sobre la incompetencia de ese órgano para la aprobación de una regulación de carácter general, como es una ordenanza fiscal, que debería haberse elevado al Pleno el pasado mes de enero. Señala que no entiende el empeño del equipo de gobierno de aprobar esta normativa por la Junta de Gobierno, y por tanto las consecuencias que pudiera acarrear la aplicación de una norma que incumple el procedimiento legalmente establecido.

Seguidamente D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), señala que en Plenos anteriores se ha denunciado la ilegalidad del procedimiento llevado a cabo por el equipo de Gobierno, pidiendo la suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de 2012 y su elevación al órgano competente para su aprobación, que es el Pleno del Ayuntamiento, al tratarse de una normativa que se dicta al amparo de la potestad regulada en el artículo 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

No obstante, manifiesta su conformidad con el texto y contenido de la ordenanza que se eleva hoy a Pleno y, por tanto su apoyo para su aprobación, en momentos de crisis que cada vez son más las peticiones vecinales de aplazamientos de deudas municipales.

Responde la Sr^a Alcalde que la Junta de Gobierno de 19-01-2012 no aprobó ninguna ordenanza fiscal sino unos criterios generales reguladores de los fraccionamientos y aplazamientos de deudas, como anticipo para conocer la respuesta de los vecinos ante los plazos y cuantías marcados.

Responde D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se transcribe el texto de la ordenanza fiscal, el mismo texto que ahora se eleva al Pleno.

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), rebate a la Alcaldía que se trate de ningún criterio general puesto que conforme la Ley de Bases de Régimen Local no existe jurídicamente esa definición ni contenido, denominándose esa normativa

ordenanza, a la que es de aplicación un procedimiento para su aprobación, siendo el órgano competente el Pleno del Ayuntamiento. Añade que las formas son muy propias del Partido Popular que intenta deformar y justificar la evidencia, criticando que la Administración no puede funcionar así.

D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.), manifiesta que el Portavoz tiene razón y que el artículo 123 de la Ley de Bases de Régimen Local contempla entre las atribuciones del Pleno la aprobación de las ordenanzas y reglamentos, sin embargo hasta ahora se venía funcionando mal, aplicando en la práctica unos criterios de fraccionamiento y aplazamientos de pago no aprobados por ningún órgano, resolviendo y valorando las instancias presentadas en función de las peticiones y subjetivamente de sus necesidades económicas.

Responde el Portavoz de I.U., D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA, que la legislación en esta materia viene regulada en la Ley General Tributaria, no siendo necesaria la aprobación de ninguna norma u ordenanza de carácter local, añadiendo que de regularse este asunto, sin embargo, será el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su aprobación.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del procedimiento de fraccionamiento y aplazamientos de pago de deudas tributarias y demás de derecho público, cuyo texto literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley general Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación vigentes se aprueba la siguiente ordenanza para la concesión de fraccionamientos y aplazamientos en el pago de las deudas tributarias.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMAS DE DERECHO PÚBLICO

Primero. Normas Generales.

1. Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo, a solicitud de los obligados al pago, cuando su situación económica, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente hacer frente al pago en los plazos establecidos.

2. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en los artículos 3 y siguientes de la presente ordenanza.

3. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, devengarán, excluido, en su caso, los recargos del período ejecutivo, el interés de demora a que se refieren los artículos 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26.6 de la Ley General Tributaria.

4. El pago de las deudas aplazadas o fraccionadas se realizará mediante la modalidad de domiciliación bancaria.

5. El otorgamiento de un fraccionamiento o aplazamiento no puede suponer la devolución de ingresos ya realizados, y éstos tendrán siempre la consideración de pagos a cuenta.

Segundo. Condiciones de los aplazamientos y fraccionamientos.

1. Como criterio general no aceptarán aplazamientos por deudas inferiores a 200€, excepto en situaciones excepcionales.

Los fraccionamientos se liquidarán en cuotas mensuales.

La cuota mínima mensual resultante del fraccionamiento no podrá ser inferior a 100,00 euros.

2. Los fraccionamientos y aplazamientos se ajustarán a los siguientes plazos:

Periodo máximo de aplazamiento y fraccionamiento	Importe de la deuda (OAPGT)
Hasta seis meses	Entre 200,00 y 1.000,99 euros
Hasta nueve meses	Entre 1.001,00 y 3.000,99 euros
Hasta doce meses	Entre 3.001,00 y 6.000,99 euros
Hasta quince meses	Más de 6.001,00 euros

3. Sólo cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por un período superior a quince meses y/o con una cuota fraccionada mínima inferior a 100,00 euros.

Tercero. Garantías.

1. Cuando se solicite aplazamiento por deudas cuyo importe acumulado supere la cantidad de **6.000,00 euros** y siempre que el aplazamiento o fraccionamiento se otorgue por un plazo superior a nueve meses, deberá aportarse garantía suficiente.

2. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los siguientes términos:

a. Con carácter general, el peticionario ofrecerá garantía en forma de aval solidario de entidades de crédito, o sociedades de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. Si la garantía se constituye en su totalidad de esta manera, el interés devengado en el período aplazado o fraccionado será el legal del dinero.

b. Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado, o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, se podrá admitir alguna de las siguientes garantías:

Hipoteca inmobiliaria o mobiliaria.

Prenda con o sin desplazamiento.

Fianza personal y solidaria, presentada por dos contribuyentes residentes en la localidad de reconocida solvencia, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento. Cualquier otra que se estime suficiente.

3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas.

4. Las garantías instrumentadas mediante aval deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El aval ha de ser solidario con respecto al deudor principal, con renuncia expresa de los beneficios de excusión y a pagar al primer requerimiento del Ayuntamiento.

b) Estará vigente hasta la cancelación de la deuda y deberá ser prestado sin término fijo y hasta tanto el Ayuntamiento autorice su cancelación.

c) El nombre, apellidos y N.I.F. de la persona avalada deberá coincidir con los del titular de la deuda fraccionada o aplazada.

d) Identificación de la deuda objeto del aval.

e) El beneficiario del aval deberá ser el Ayuntamiento.

5. El Alcalde podrá aprobar la dispensa de garantía en casos de verdadera necesidad, debidamente documentada. En todo caso, quedan dispensados de la constitución de garantía los obligados tributarios con deudas pendientes de ingreso en período voluntario o ejecutivo de pago, cuyo importe total no superen la cantidad de **6.000,00 euros** y siempre que el aplazamiento o fraccionamiento se otorgue por un plazo no superior a nueve meses.

Cuarto. Procedimiento.

4.1. Iniciación

1. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento se dirigirán al Tesorero Municipal.

2. La Recaudación municipal confeccionará formularios específicos para recoger las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, indicando los criterios de concesión, los plazos de resolución y la forma de notificación de la resolución.

3. La solicitud deberá contener necesariamente:

o nombre y apellidos, razón social, número de identificación fiscal (o DNI) y domicilio del solicitante

o identificación de la deuda cuyo aplazamiento se solicita e importe.

o plazos solicitados

o motivo del aplazamiento

o número de cuenta para la domiciliación bancaria de los pagos

A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se adjuntará la documentación acreditativa de la situación económica financiera que motiva la petición y de la garantía que se ofrece, si es requisito imprescindible.

4. Si se apreciaran deficiencias en las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento o en la documentación aportada con las mismas, se notificarán al interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de diez días, no las subsana se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas en vía de apremio, el Tesorero solicitará informe al Recaudador Ejecutivo, que se incorporará al expediente.

6. No se concederán aplazamientos o fraccionamientos en período voluntario cuando el solicitante tenga deudas en vía de apremio por otros expedientes de la misma naturaleza.

7. Mientras dura la tramitación de las peticiones de aplazamiento o fraccionamiento de deudas en período voluntario, no se dictará providencia de apremio sobre las deudas afectadas.

8. Si durante la tramitación el solicitante realizase el ingreso de la deuda, se entenderá que renuncia a la petición.

4.2. Resolución.

1. Los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento se resolverán por el órgano competente en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su presentación. A la conclusión

de este plazo el solicitante podrá presentarse en la Recaudación municipal, para recoger la notificación del acuerdo o documento de acuerdo expreso. En todo caso, se notificará debidamente la resolución al interesado.

Transcurrido el citado plazo sin que haya sido notificada la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos de promover el recurso procedente, todo ello sin perjuicio del deber de resolver expresamente el procedimiento, con las salvedades establecidas en el apartado 4 del artículo anterior.

2. Las resoluciones que concedan aplazamientos y fraccionamientos de pago especificarán los plazos, cuantías y demás condiciones de los mismos, los efectos que se producirán de no constituirse la garantía, o en caso de falta de pago, y el cálculo de los intereses. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

3. Si la resolución fuese denegatoria y se hubiese solicitado el aplazamiento en período voluntario, se advertirá al solicitante que la deuda deberá pagarse en los plazos establecidos en el artículo 62, apartados 2 y 3 de la Ley General Tributaria, junto con los intereses devengados hasta la fecha de la resolución denegatoria, si hubiera transcurrido aquél.

4. Si la resolución fuese denegatoria y se hubiese solicitado el aplazamiento en período ejecutivo, se advertirá al solicitante que se efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio. En el supuesto de que el procedimiento estuviese iniciado, se le comunicará que se continuará con el mismo.

Quinto. Recursos.

1.- Contra las resoluciones sobre aplazamientos y fraccionamientos podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes desde el día de la recepción de la notificación correspondiente. Contra la denegación de este recurso puede interponerse recurso contencioso administrativo.

Sexto. Intereses de demora.

1. Las cantidades aplazadas o fraccionadas devengarán intereses de demora por el tiempo que dura el aplazamiento o fraccionamiento.

2.- El tipo de interés será el de demora vigente fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. El tiempo de aplazamiento de expedientes en período voluntario se computa desde el final del período voluntario hasta el término del plazo concedido. En caso de fraccionamiento, se calcularán los intereses desde el final del período voluntario hasta el vencimiento de cada plazo concedido, debiéndose abonar los intereses juntamente con la correspondiente fracción de la deuda.

4. Si se deniega la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se notificará al solicitante que la deuda deberá pagarse, junto con los intereses devengados entre el final del período voluntario y la fecha de la resolución

5. En caso de aplazamiento o fraccionamiento de deuda en vía de apremio se realizará el cálculo de intereses de demora sobre el conjunto de la deuda existente, incluyendo recargos, costas e intereses devengados, en el momento de la concesión.

Séptimo. El pago. Efectos.

1. El pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas se realizará por medio de domiciliación bancaria.

2. El beneficiario del pago fraccionado o aplazado deberá comunicar a la Recaudación Municipal los cambios de cuenta corriente o cualquier incidencia que afecte al pago de la deuda.

3. Procedimiento en caso de impago o devolución bancaria de un aplazamiento en el momento de su vencimiento:

o Si la deuda se hallaba en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo, con el correspondiente recargo sobre el principal de la deuda, además de los intereses de demora desde la fecha de fin del período de pago voluntario.

o Si el aplazamiento fue solicitado en período ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía, o en caso de no haberse constituido por no ser requisito, proseguirá el procedimiento de apremio.

4. Procedimiento en caso de impago o devolución bancaria de un plazo en caso de fraccionamiento:

o Si la deuda se hallaba en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de dicha fracción, con el correspondiente recargo sobre el principal de la deuda, además de los intereses de demora desde la fecha final del período de pago voluntario.

o En caso de no pagarse a su vencimiento dos plazos consecutivos; se considerarán vencidos los restantes plazos, iniciándose inmediatamente el procedimiento ejecutivo.

o Si la deuda se hallaba en período ejecutivo, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago. Si se han constituido garantías separadas para los plazos, se ejecutará la garantía correspondiente, mientras que el resto del fraccionamiento subsistirá en sus términos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo que no esté regulado en la presente Ordenanza, se aplicará supletoriamente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en particular, la formalización de garantías, la liquidación de intereses de demora y las consecuencias del incumplimiento de los fraccionamientos y aplazamientos de pago.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el díade de, y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. de fecha, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado alegaciones, publicándose el texto en el B.O. de la Provincia núm. de, comenzará a regir con efectos desde el de de 20....., y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.”.

Segundo.- Que de conformidad con el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 05 de Marzo, se exponga el acuerdo al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Toledo y Tablón de Edictos.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de Ordenanza.

CUARTO.- RESUMEN NUMÉRICO GENERAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1-01-2012.- Se presenta el Resumen Numérico General de Habitantes a 1-01-2012, que contiene los siguientes resultados:

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2011	5.534	2.815	2.719
Altas desde 01/01/2011 a 31/12/2011	395	197	198
Bajas desde 01/01/2011 a 31/12/2011	364	181	183
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2011	5.553	2.827	2.726

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	52	287	10	46
Bajas de residentes en el municipio	28	279	1	30

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	21	11	10

Visto el tema y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-01-2012.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOGAR DEL PENSIONISTA Y ANTIGUA GUARDERÍA, Y SE CONSIGNE CRÉDITO SUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012.- Seguidamente , la portavoz del grupo municipal Socialista, D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO procede a dar lectura a la siguiente moción que ha sido debatida en la Comisión Informativa de Urbanismo de 23-03-2012 y que literalmente dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En Esquivias siempre nos hemos caracterizado por mantener una actitud de respeto y conservación con nuestro patrimonio histórico. Cabe destacar que las normas urbanísticas actualmente en vigor y que datan de 1989 contemplan un catalogo de edificios protegidos que necesitan de actuaciones especiales para ser reformados o rehabilitados. Cualquier actuación en estos edificios necesita autorización de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Patrimonio.

Es en esta línea, donde el Ayuntamiento de Esquivias ha acometido diferentes obras de conservación y rehabilitación; que han supuesto una inversión económica muy importante, donde han participado la Administración Local, Provincial y Regional. En este sentido se han acometido actuaciones como: **Construcción Viejo Ayuntamiento (1983-1987), Recuperación Casa de Cervantes (1991-1995), Restauración Convento de los Capuchinos (1999-2007) y Rehabilitación Antiguos Colegios en Nuevo Ayuntamiento (2003-2007) entre otros.** Todo ello encaminado a conservar y mantener en buen estado nuestro patrimonio y a su vez ofrecer más y mejores servicios a nuestros ciudadanos.

Teniendo en cuenta que actualmente aún tenemos el edificio situado frente al Cuartel de la Guardia Civil (antiguo Hogar del Pensionista) en unas condiciones pésimas, desde el punto de vista de salubridad y constructivo, sin que cumpla con ninguna de las medidas de accesibilidad y de evacuación que actualmente se exige para los edificios públicos.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento adolece de espacios suficientes para las diferentes actividades que desarrolla, juvenil, cultural, biblioteca accesible y mejor dotada, etc.

Por todo lo expuesto anteriormente desde el Grupo Municipal Socialista proponemos lo siguiente:

1º Que se consigne crédito suficiente en los **presupuestos de 2012**, bien mediante recursos propios o ayudas de la **Administración Provincial o Regional**, para la confección y realización de un proyecto integral que acoja la rehabilitación del Antiguo Hogar del Pensionista y sumando la *Antigua* Guardería, contemplando el derribo de esta, para conseguir un edificio que sea capaz de dar respuesta a los objetivos antes mencionados.

2º Que se convoque concurso para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución donde se puedan evaluar las diferentes ideas que se aporten por parte de los Técnicos concursantes.

3º Que en la elaboración del pliego de condiciones y de las prescripciones técnicas para la elaboración del citado proyecto se de participación a los diferentes Grupos Políticos.

4º Que a través de la correspondiente comisión con participación de los miembros de la corporación, una vez redactado el proyecto antes mencionado, se analice la forma de financiación y plazos de ejecución, contando con la **Administración Provincial, Regional y Estatal y recursos propios municipales** para poder cumplir el objetivo que se pretende”.

Añade la portavoz que la moción es algo meditado y pide el voto favorable de los grupos políticos, basado en los siguientes puntos, que lee y se transcribe:

“DEFENSA DE LA MOCIÓN DEL ANTIGUO HOGAR DEL PENSIONISTA.

Pedimos el voto favorable para poder aprobar y desarrollar esta moción, basándonos en los siguientes puntos:

1º.- El grupo socialista en consonancia con su programa electoral, presentado en las últimas elecciones municipales, quiere dar impulso con esta moción, a la finalización de la rehabilitación total y efectiva del Convento de los Capuchinos, en la parte que todos conocen como el antiguo Hogar del

Pensionista. Por otra parte no solo incluye la realización de la obra en sí, sino poner en práctica muchas de las aspiraciones que nuestro programa tiene, como es acometer la ley de accesibilidad, proporcionar un local digno para la realización de actividades de nuestra juventud, así como el traslado de la biblioteca, que en su ubicación actual carece de espacio y accesibilidad.

Nos mueven muchas cosas pero la más importante y que nos lleva a tomar esta decisión, es la del momento actual que vivimos con la crisis. Parece un contrasentido poner en la mesa este proyecto, pero para nosotros no lo es, ya que quizás sea el momento de ponerse a trabajar en positivo y que sumemos esfuerzos por y para Esquivias, a la vista de todo lo que está aconteciendo. Crisis no es igual a parálisis, y por lo tanto con ese pretexto no podemos dejar pasar más años sin aspirar a continuar con el progreso de este nuestro pueblo, en beneficio de todos sus vecinos, que con esfuerzo y trabajo se puede llegar a conseguir.

Somos conscientes de que es un proyecto a medio o largo plazo, pero que terminará generando trabajo y mejores servicios para todos los esquivianos. Por lo que pretendemos sentar las bases para su ejecución empezando por incluir el edificio en el catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT), que se redacta en cumplimiento del art. 48 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU), en el que se explicita que el Catálogo forma parte del Plan de Ordenación Municipal (POM).

Por otra parte, la Ley 4/90 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (LPHCLM) reconoce que "Los Ayuntamientos y demás corporaciones públicas territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha cooperarán con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha comprendido en su ámbito territorial de actuación, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Vendrán obligados a notificar a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación de la función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan.

La legislación actual igualmente nos avala en muchos otros frentes, empezando por:

LA CONSTITUCION (Artículo 46).

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

2º.- Por otro lado también está el compromiso y defensa ante nuestros vecinos, de cumplir con la legislación actual en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, que nos vamos encontrando en muchos de los edificios públicos de este nuestro pueblo, y siendo este uno de ellos, nos mueve con más intensidad la defensa de este proyecto, ya que las instalaciones con las que cuenta en la actualidad son verdaderamente penosas y por supuesto nada accesibles, siendo como es un edificio con un uso diario.

Por ello creemos que también lo avala la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

TITULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objetivo.

La presente Ley tiene por objeto, garantizar en proyectos futuros la accesibilidad y la utilización del entorno urbano, de edificios, medios de transporte y sistemas de comunicación sensorial, a las personas con movilidad reducida o que padezcan temporal o permanentemente alguna limitación, así como la eliminación progresiva de las barreras que existan.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ley será de aplicación a las actuaciones en el planeamiento, gestión y ejecución en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación sensorial, tanto de nueva construcción como de rehabilitación o reforma, que se realicen por cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3º.- La falta de servicios adecuados y la higiene de todo el edificio, nos motivan para defender el proyecto, si cabe con más ahínco, ya que sería denunciante ante las autoridades el estado tan lamentable del mismo, a tenor de lo dispuesto en:

Ley 812000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.

-SECCIÓN II. ACTUACIONES.

Artículo 27. Salud Pública

En el desarrollo de sus funciones el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha llevará a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública:

5.- El control sanitario de los establecimientos públicos y lugares de vivienda y convivencia humana.

4º.- Sabemos del estado económico actual de nuestro Ayto., pero eso no nos debe detener, dado que consideramos un proyecto a medio y largo plazo, sabemos por experiencia en anteriores proyectos, que la solicitud de ayuda a los órganos bien del Estado, la Junta de Comunidades, Diputación, etc., para iniciar estos trabajos es viable, que la confección del proyecto de obra, pueden realizarse por los servicios técnicos de dichos órganos, SIN COSTARLE NADA AL AYUNTAMIENTO.

No obstante será necesario que por parte de esta corporación dote una partida presupuestaria en los próximos presupuestos, que indique el compromiso con este proyecto. Sabemos de otros ayuntamientos que ya han firmado convenios con la J.C.C.M., por lo que quizás también tengamos que trabajar más y hacernos presentes en este sentido.

Por tanto como argumentos de peso al margen de todo lo expuesto anteriormente también nos avala que:

El Ayuntamiento no está endeudado por lo tanto puede acceder a operaciones de crédito para financiar dichos proyectos.

También dispone de suelo tanto residencial como industrial de aprovechamientos lucrativos de los desarrollos urbanísticos que se pueden enajenar para este fin.

Sabemos que otros Ayuntamientos, han firmado convenios con la Junta”.

Seguidamente interviene la concejal D^a Milagros DEL BARRIO PEREZ-GRUESO (I.U.), que manifiesta que el proyecto de rehabilitación de este edificio también lo contemplaba IU en su programa electoral, pero se trata de un proyecto muy ambicioso y costoso frente a un Presupuesto municipal disminuido por la falta de ingresos con recortes que afectan a distintas áreas municipales. Señala que el proyecto es muy atractivo pero considera que hay otros proyectos mas concretos y necesarios, como por ejemplo, la adecuación de la piscina municipal y sus vestuarios; por otro lado precisa que I.U. no es favorable a la enajenación de parcelas de suelo municipal en un momento de baja de precios en el mercado inmobiliario con las consiguientes pérdidas para las arcas municipales.

Respalda la propuesta pero considera que debemos ser consecuentes y tener los pies en la tierra en un momento con mucho déficit en las Administraciones Públicas. Añade que sin embargo Esquivias no puede quedarse parado y apoyan continuar realizando proyectos concretos de inversiones, es decir, que sigan haciéndose cosas, y que se mueva el municipio.

El Portavoz del Partido Popular, D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ, señala que su grupo cree que no es el momento de ejecutar esta obra; manifiesta que aún no presentando este Ayuntamiento déficit, sí tiene que amortizar la deuda por otras inversiones realizadas por Corporaciones anteriores, y los vecinos no tienen porqué soportar este tipo de costes. Añade que en estos momentos se están ejecutando obras de adecuación de la planta primera del edificio anteriormente destinado a Escuela Infantil, actualmente se sitúa ahí la ludoteca.

Contesta la Portavoz Socialista, D^a María del Carmen PEREZ SERRANO, que se trata de un proyecto a medio y largo plazo cuya financiación no debe suponer endeudamiento para este Ayuntamiento, se trata de implicar a la Administración Regional que tiene créditos específicos destinados a rehabilitación de edificios y encargar un anteproyecto a la administración provincial o regional. Manifiesta que los

vecinos están disfrutando en estos momentos de los equipamientos ejecutados en años anteriores, de las pavimentaciones e infraestructuras realizadas siendo el porcentaje actual de endeudamiento muy bajo, que de otra forma no se haría nada en el municipio.

Opina D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.), que la propuesta formulada es genérica, no cuantifica presupuesto de las obras, no precisa plazos de ejecución ni financiación concreta, contenido imprescindible de una inversión, de lo contrario manifiesta *es un brindis al sol*.

D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE), responde que las obras pueden valorarse y pueden ser debatidas en una comisión informativa; insiste en que el edificio “antiguo hogar del jubilado” se encuentra en unas condiciones urbanísticas muy precarias en estos momentos.

Por último la Sr^a Alcaldesa se manifiesta en contra de la propuesta y opina que no parece éste el momento para la presentación de una propuesta de inversión que no concreta cuantía ni su financiación.

Debatido el tema la Corporación ocho votos a favor (4 P.S.O.E. y 4 I.U.) y 4 votos en contra del P.P., ACUERDA aprobar la Moción en todos sus términos.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.- Seguidamente , el concejal del grupo municipal Socialista, D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ, procede a dar lectura a la siguiente moción que ha sido debatida en la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Empleo de 17-05-2012 y que literalmente dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El alto índice de desempleo que se registra en la gran mayoría de los municipios de la provincia de Toledo se ha convertido en la principal preocupación de los ciudadanos y, por tanto, las medidas para paliarlo deben ocupar un lugar preferente en la actuación de todas las Administraciones Públicas.

La existencia, cada día más, de un número mayor de parados de larga duración, así como las difíciles situaciones económicas por las que atraviesan muchas familias, hace necesario contar con herramientas que permitan a las administraciones atender estas necesidades.

Es por ello que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia demandan con urgencia la promoción de acciones que permitan ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, cuyo trabajo permitirá además a los consistorios realizar obras, servicios o actividades que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los Ayuntamientos como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones. El Grupo Municipal Socialista de Esquivias considera que, en este contexto, es fundamental promover acciones de fomento del empleo, tal y como están haciendo otras Diputaciones Provinciales, con el consenso de todos los grupos políticos.

Del mismo modo, es un hecho que la Diputación Provincial de Toledo cuenta con un importante remanente de tesorería procedente del ejercicio 2011, que no podría tener mejor destino que la financiación de un Plan de Empleo para los desempleados de la provincia que, tal y como se puede observar en precedentes existentes en otras provincias, muy bien podría canalizarse a través de los Ayuntamientos que la integran.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esquivias solicita:

PRIMERO.- Que se inste a la Diputación Provincial de Toledo a que promueva un Plan de Empleo para

desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.

SEGUNDO.- Que se inste a la Diputación de Toledo a que destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2011, a la financiación de este Plan de Empleo”.

Añade el Concejal los siguientes argumentos en defensa de la aprobación de la propuesta referenciada, que procede a dar lectura y dice:

“Pues esto no es más que una moción que ha presentado el grupo Socialista de la Diputación de Toledo solicitando la promoción de un plan de empleo que se desarrolle con los ayuntamientos de la provincia. Moción que también se está presentada en conjunto en otros ayuntamientos para que se desarrolle dicho plan de Empleo.

¿De cuanto dinero estamos hablando?, pues más concretamente de un remanente de dinero de tesorería que ha quedado tras la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2011 que asciende a 15 millones de euros.

¿Porqué esta moción en nuestro ayuntamiento y los de otros pueblos de la provincia?, pues porque lamentablemente el gobierno del PP y más concretamente del presidente de la diputación provincial de Toledo, el Sr. García-Tizón lo ha rechazado en el pleno de la Diputación, sin ni siquiera molestarse en debatirlo, utilizando calificativos como que es "muy arriesgado e imprudente", pero sobre todo ha asegurado que "prefiere destinar ese dinero a futuras necesidades". Pues nosotros no sabemos a qué futuro va a esperar viendo como está el patio actualmente. Yo creo que no hay cosa más urgente en estos tiempo que corren que la falta de trabajo para tantas y antas familias. Por lo tanto el objetivo es hacer fuerza desde los Ayuntamientos.

¿En que nos beneficiaría a Esquivias este plan? Si la diputación pusiera en marcha este plan, se podrían generar 6.000 empleos nuevos en la provincia. Pues a lo mejor, si Esquivias puede contratar con ese dinero, a 1, 2 o 3 personas, son 1, 2 o 3 familias del pueblo que podrían sacar un poco la cabeza y tomar un poco de aire. Tengamos en cuenta que en Esquivias había 624 personas en paro en el mes de Abril, y todos sabemos que esta cifra sigue creciendo, y a pasos agigantados por cierto. Además, todos los vecinos nos beneficiaríamos de ello, ya que permitiría al ayuntamiento realizar obras y servicios, que la verdad, falta nos hacen. Todo serían ventajas para el Ayuntamiento, y como nosotros estamos aquí para velar por los intereses de nuestros vecinos, que para eso nos han votado, no vemos motivo alguno para no apoyar esta moción y luego nos tocaría esperar que en Toledo no escuchasen, entrasen en razón y creasen el Plan de Empleo que demandamos.

No sabemos si esta moción que presentamos hoy hará rectificar al Sr. García-Tizón, y la tenga en cuenta, pero creo en mi humilde opinión, que el gobierno del PP debería cumplir los compromisos electorales de su partido, yo todavía recuerdo esa publicidad en campaña electoral que decía:

"¿Buscas empleo? El 22 de mayo vota al Partido Popular"

Es lamentable lo corta es la memoria! Cospedal no ha convocado ni un solo PLAN DE EMPLEO REGIONAL y en Castilla la Mancha hay 40.432 parados más desde que es presidenta, un 19% más..., y yo estoy seguro de que ninguno de los que estamos aquí vemos luz al final del túnel, y todos sabemos que esto va a seguir subiendo.”.

Seguidamente interviene la Concejal de I.U. D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ GRUESO, interpellando al Grupo Socialista cómo puede pedir planes de empleo cuando el Grupo I.U. presentó una moción sobre este mismo asunto en el Pleno de 26-01-2012 y se abstuvieron los Grupo Socialista y Popular. Añade que, sin embargo, su grupo va a apoyar la Moción para que sirva de reivindicación y se extienda a la Administración Regional para que convoque los planes de empleo anuales.

La Sr^a Alcaldesa manifiesta que apoyan la moción y comunica que hoy mismo la Administración Regional acaba de anunciar un Plan de Empleo rural. Manifiesta que la propuesta debe concretar a que tipo de Plan se refiere, a qué desempleados afecta y a qué áreas o servicios está dirigido. Precisa que la información que tiene sobre el remanente de tesorería de la Diputación no es de quince millones sino de nueve.

Responde D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (P.S.O.E.), que con esta propuesta se intenta que la Diputación estudie y debata el tema, ya que no corresponde a éste Ayuntamiento definir el tipo de plan ni puede ir más allá de exigir el desarrollo de un plan de empleo.

El Portavoz de I.U., D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA, manifiesta que el Partido Popular siempre tiene los mismos esquemas, es decir, que se traiga todo estructurado por los grupos políticos; sin embargo la Presidenta Regional, Sr^a Cospedal, que antes de las elecciones parecía que todo lo tenía tan claro, ahora resulta que el Plan que convoca, tras la presión de sindicatos y partidos de izquierda, afecta exclusivamente a zonas rurales deprimidas y este municipio no se encuentra ahí.

Responde la Alcaldía insistiendo que debe concretarse y estructurarse la propuesta.

D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (P.S.O.E.), le responde que esta propuesta es muy importante para el municipio, se presentó ante este Ayuntamiento el pasado 22 de marzo e igualmente se ha presentado en la Diputación Provincial siendo rechazada por su Presidente.

Debatido el tema, la Corporación por unanimidad de sus asistentes ACUERDA aprobar la Moción en todos sus términos con traslado de la misma a la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR EL MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SANITARIA EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Seguidamente, la concejal del grupo municipal Socialista, D.^a María OLIVARES MOYA, procede a dar lectura a la siguiente moción que ha sido debatida en la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 18-05-2012 y que literalmente dice:

“Desde que se asumieran las transferencias sanitarias en el año 2002 la sociedad castellano-manchega ha conseguido que la sanidad pública en nuestra región sea un ejemplo a seguir en toda España.

En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importantísimo en la creación y la mejora de infraestructuras, en la adquisición de tecnología y en recursos humanos que han permitido una atención de calidad a los ciudadanos. Una muestra de ello, es el Centro de Salud y la ampliación del mismo con la apertura del Servicio de Urgencias, e igualmente el Centro de Especialidades y Diagnóstico de Illescas que nos acerca a nuestro pueblo la atención especializada. Además, se han incrementado los recursos humanos en más de un 50%, mejorando también las condiciones laborales a través de acuerdos con los representantes de los trabajadores. También hemos avanzado sensiblemente respecto a la mejora de la tecnología.

Desde las transferencias sanitarias a nuestra Comunidad Autónoma, gobernada por el PSOE, se han construido Centros de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y nuevos consultorios médicos, y se han hecho mejoras en otros muchos, la mayoría de ellos en municipios muy pequeños, donde residen gran número de personas mayores y donde se pasa consulta para evitar desplazamientos que para muchas personas resultan imposibles por su avanzada edad o por no disponer de vehículo propio.

En las últimas semanas hemos conocido los recortes en la plantilla de médicos y enfermeras que están llevando a cabo las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en las Áreas de Atención Primaria de las distintas provincias, con numerosos despidos entre los profesionales médicos y de enfermería, que cubrían el descanso de los sanitarios que el día anterior habían realizado guardias de 24 horas. Y que al igual que en otros lugares a nosotros también nos afectan en Esquivias.

La supresión de esos contratos implica el cierre de consultas el día después de la guardia, lo que conlleva una merma en la calidad asistencial a los usuarios de muchos municipios de la provincia, y en otros muchos casos supone el cierre de consultorios médicos en los núcleos de población más pequeños.

En los pueblos y en los núcleos de población más pequeños, sus vecinos cuentan con consulta médica al menos un día a la semana. El hecho de que los profesionales que realizan las guardias en los Centros de Salud tengan que librar el día que atienden las consultas, conllevará la pérdida de la asistencia sanitaria en las mismas.

Pero también puede ocurrir que en municipios con mayor población como el nuestro, donde se pasa consulta todos los días de la semana, se pierda un día de prestación.

Por lo tanto, los ciudadanos de la región perderían los niveles asistenciales y la seguridad que han tenido hasta ahora, ya que solo se les podría atender en caso de urgencia los días de cierre de consultas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Esquivias considera imprescindible mantener el nivel de prestaciones sanitarias que se han dado hasta hoy a los ciudadanos de la provincia de Toledo así como en el centro de salud de nuestro municipio.

2.- El Ayuntamiento de Esquivias considera necesaria la inversión en la sanidad pública, debido fundamentalmente a las características de nuestro territorio.

3.- Queremos dejar constancia de que este no es solo un problema de atención a los ciudadanos, es también un problema de desarrollo de las comarcas, ya que si no se prestan estos servicios esenciales apenas llegarán ciudadanos a asentarse en nuestros pueblos, ni tampoco vendrán visitantes, condenando así a las zonas de la provincia cuyo principal activo es el turismo. Esta medida sería nefasta para un gran número de municipios que se verán abocados al despoblamiento.

4.- Mostrar nuestro total rechazo al cierre de consultas médicas y de los Servicios de Urgencias de los municipios de la provincia de Toledo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo:

- al consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- al director gerente del Área de Salud de Toledo”.

Añade la Concejala los siguientes argumentos en defensa de la sanidad pública que procede a dar lectura y dice:

“¡MATO NOS MATA. Y ECHÁNIZ NOS REMATA...!

Cuando se cumplen 26 años de la aprobación de la Ley General de Sanidad, aprobada e implantada con un Gobierno Socialista, y que ha sobrevivido a otras crisis, existe un ataque sin precedentes del PP de Rajoy y Cospedal, al Sistema Nacional de Salud, lo que provoca una disminución de la calidad asistencial y limitaciones en el acceso a la salud de los ciudadanos en función de su capacidad económica.

El pasado 20 de abril, viernes-día de la semana establecido por el Gobierno para quitar derechos a los ciudadanos, el Gobierno de Rajoy aprobó el Real Decreto- Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

El jueves 18 de mayo, el PP ha validado el Decreto con el rechazo unánime de la oposición. Este Decreto es otro nuevo engaño del PP a los ciudadanos, empezando por su título, que anuncia lo contrario de lo que establece: la destrucción del Sistema Nacional de Salud. La realidad es el recorte y la supresión de derechos sociales y laborales.

Lo que no cuentan....

La Sanidad se financia por los impuestos de los ciudadanos, aportando en función de los niveles de renta...

Los ciudadanos que defraudan a Hacienda no pagan impuestos o pagan menos de lo que debieran, por lo que su aportación a la financiación de la sanidad es reducida. Más aún con la amnistía fiscal, “el perdón concedido” por el PP a los defraudadores que pagarán, si lo hacen, un 10% de lo que les correspondería.

Mientras que el pensionista, pagará 2 veces; el defraudador, solo una. El Decreto-Ley de Rajoy penaliza al más enfermo.

Si dos ciudadanos activos tienen la misma renta, paga más el que está enfermo.

Si dos ciudadanos pensionistas tienen la misma pensión, paga más el que está enfermo.

El copago de recetas también penaliza al más enfermo. El que más medicación necesita más paga. Pero además los medicamentos tendrán el mismo precio en todas las Comunidades Autónomas.

Si dos ciudadanos viven en diferente Comunidad Autónoma, será más perjudicado aquel que vive donde las pensiones son más bajas, como en Castilla-La Mancha, y pagará lo mismo por una receta que el de la Región con pensiones más altas.

Van a revisar el listado de medicamentos que se pueden incluir en recetas. El PP ya hizo "medicamentazo" que afectó a muchos productos que dejaron de recetarse. Ahora..., el MEDICAMENTAZO 2.

Antes no, ahora sí habrá que pagar por:

- Gasto de farmacias: recetas, prótesis, pañales, muletas, sillas de ruedas, audífonos, andadores...

- Transporte sanitario no urgente: acudir a tratamientos de diálisis, quimioterapia, radioterapia o rehabilitación ya no será gratuito.

- Todos tendremos que pagar en función de nuestro tipo de tarjeta, pero los pensionistas y las personas con discapacidad son quienes más utilizan estos productos.

Además tienes que pagar el 100% en la farmacia y luego solicitar el reintegro de la parte subvencionada y esperar la devolución.

Habrán 5 tipos de tarjeta sanitaria y copagos.

Tarjeta 1-Exentos de pago.

Quienes reciben una Pensión No Contributiva, renta de inserción, enfermos de síndrome tóxico y parados sin subsidio (ya veremos).

Tarjeta 2- Pagarán un 10%

Pensionistas que tenga ingresos por debajo de 100.000 € (es decir, todos)

Tarjeta 3- Pagarán un 40%

Asegurados activos con ingresos menores de 18.000 €.

Tarjeta 4- Pagarán un 50%

Asegurados activos con ingresos entre 18.001 y 99.999 € (todos al mismo saco).

Tarjeta 5- Pagarán un 60%

Quienes tienen ingresos superiores a 100.000€ (¿Acudirán a la sanidad pública...? Si no la usan, no la pagan, si no pagan no colaboran....)

Y lo que es más grave aun, se quedan SIN COBERTURA SANITARIA: el que no tenga actividad laboral, no sea beneficiario de un titular o no sea pensionista.

Y jóvenes de más de 26 años que no estudien, no trabajen, estén preparando oposiciones, o no encuentren trabajo.

Desde que la señora Cospedal llegó a Castilla-la Mancha sólo aumentan los dolores.

PEDIMOS Y APOSTAMOS POR:

a) La creación de un modelo sanitario en igualdad de condiciones, para todos y de calidad.

b) Por la defensa de las inversiones que se han venido haciendo estos últimos años, en beneficio de nuestro pueblo y alrededores, ampliando el Centro de Salud y teniendo más cercana la asistencia especializada.

c) Por creer que no se puede trasladar los problemas que han de venir resueltos desde las gerencias de primaria y atención especializada, a los colectivos de profesionales médicos y enfermeras, ni a los pacientes, haciéndoles trabajar más horas y en peores condiciones, sin apoyos de otros profesionales y teniendo que hacer largas esperas por la prolongación de las listas.

d) Porque no queremos retroceder en el tiempo, ni por lo ya invertido, ni por la atención recibida,

e) Porque no son suficientes las gestiones que nos trasladan Vds. de la gerencia de primaria y las cuales nos fueron explicadas en la comisión informativa de la pasada semana, y que nosotros ya sabíamos, y no resuelven ni paralizan las medidas, que aunque Vds. aseguran no se han aplicado todavía, nosotros como todos los vecinos de este pueblo vamos viendo el día a día de su aplicación y consiguiente deterioro de los servicios sanitarios.

f) Con todo esto queremos PREVENIR el cierre del Punto de Atención Continuada.

g) Por ello, a parte de la presentación de esta moción que esperamos apoyen todos Vds. (PP y IU) por el bien de todos los vecinos de Esquivias, y las poblaciones adyacentes a esta que también pueden verse afectadas, iniciamos una campaña de recogida de firmas con el fin de evitar los recortes en nuestro centro de Salud, PARA LA CUAL PEDIMOS LA FIRMA DE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES ASÍ

COMO VUESTRA COLABORACIÓN, la cual haremos llegar a la Gerencia de Primaria, a través de nuestro partido.

Igualmente les hemos solicitado por escrito mediante documento presentado el 30 de abril pasado, toda una serie de preguntas relacionadas con nuestro Centro, el cual paso a leer con el fin de informar a los presentes y que a día de hoy no ha sido contestado por escrito.

h) Por ello pido el voto para su aprobación y tramitación a instancias superiores.

Seguidamente procede a dar lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento con registro de entrada núm. 943 de 30-04-2012, que dice:

“A la vista de los acontecimientos que se han ido sucediendo en el Centro de Salud de Esquivias, con el cese fulminante del Coordinador y médico sustituto de dicho centro en el día de ayer y ante la falta de información por parte de las autoridades Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del propio Ayuntamiento de Esquivias, en cuanto a los recortes que se vienen aplicando sistemáticamente a la atención primaria, solicito de este Ayuntamiento y más concretamente de su Concejal de Sanidad:

1.- Nos convoque a la mayor brevedad posible y ante la urgencia de lo acontecido, a una reunión informativa al respecto.

2.- Ante los ya confirmados recortes sanitarios, queremos saber ¿en qué estado se queda nuestro Centro de Salud?

3.- ¿Cómo afecta a la plantilla de médicos, enfermeros, y demás personal que desarrolla sus actividades en la actualidad?

4.- Si ha habido recortes, independientemente del cese del Coordinador, a qué personal ha afectado.

5.- Si es cierto el cierre inminente del Servicio de Urgencias, y cómo va a afectar a la población de Esquivias.

Al ser el Ayuntamiento el órgano superior de este municipio tiene la obligación de pedir información a la Gerencia Primaria de Toledo, e interesarse por todo lo que acontezca en el mismo, siendo como es de tal gravedad todo lo que está ocurriendo e igualmente tiene la obligación de trasladar dicha información al resto de la corporación.”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra por el Grupo Izquierda Unida D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO, manifestando su apoyo a la Moción presentada e instando a que todos los Grupos Políticos, incluido el Partido Popular, deben apoyar la presente propuesta. Pregunta a la Alcaldía en qué situación se encuentra Esquivias ante los recortes presentados por la Administración Regional ante la sanidad pública y los centros de atención continuada (PAC) como el existente en Esquivias.

La Sr^a Alcaldesa responde que no es necesario reiterar la petición de apoyo a esta moción por cuanto ya se informó en la Comisión Informativa de Sanidad la adhesión de su grupo y el respaldo a las actuaciones que se están llevando a cabo. Informa de la reunión mantenida en la Consejería de Sanidad con la Gerente de Atención Primaria, el pasado 16 de mayo, que ha indicado que el número de médicos al día de hoy es exactamente el mismo y que ha elaborado diferentes propuestas que ha pasado a los órganos políticos resolutorios, añadiendo que en principio la opción no pasa por la reagrupación de este PAC; por otra parte informa que se ha solicitado al Coordinador médico una memoria sobre las labores que desarrollan, número de pacientes y demandantes de especial atención, al objeto de elevarlo a la Consejería y reforzar el mantenimiento del PAC de Esquivias. Continúa diciendo que la única modificación que afecta a todas las administraciones por igual es que no van a suplirse las bajas de personal inferiores a diez días. Por último añade que no está conforme con el alegato expuesto en el escrito de 30 de abril de 2012 que contribuye a crear

alarma social y pánico ante la población.

El Portavoz del Partido Popular D. Rrancisco Javier SERRANO MARTÍNEZ, señala que todos los vecinos del municipio deberían tener el médico en Esquivias, para así poder optar a más posibilidades de servicios sanitarios en nuestro centro de salud.

La concejal D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.) se queja de la falta de respeto a los concejales por parte de la Alcaldesa que se produce cuando intervienen el resto de los grupos políticos, con gestos, risas y falta de atención.

D^a María OLIVARES MOYA (P.S.O.E.), puntualiza que en la Comisión Informativa entendió que el cese del coordinador médico se produjo cuando estaba de guardia y por eso no se le pudo notificar el cese, y qué casualidad que dos días antes había tenido una reunión en Atención Primaria y no se le comunicó nada. Contesta a la Alcaldía que las bajas en la Administración no se cubren si son inferiores a treinta días. Sobre los PAC le informa a la Alcaldía que el de Yepes y otros más en la provincia han desaparecido.

D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), denuncia, asimismo, la falta de previsión de la Consejería de Salud de la Junta, que en plena campaña de vacunación vírica se ha tenido que suspender por falta de unidades.

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), señala que no acepta mentiras a medias del equipo de gobierno y pregunta a la Alcaldía si se ha reunido o no con el Consejero de Salud, que es el órgano que toma las decisiones. Añade que la Alcaldesa tiene obligación de defender por encima de todo los intereses de Esquivias ante el Consejero, aunque sea de su partido, y si apoya de verdad el mantenimiento y no el cierre del PAC deberá luchar para conseguir mantener éste. Hace referencia a que las obras de ampliación del Centro de Salud cuyo proyecto ya se había aprobado y está en el Ayuntamiento, sin embargo sabe de cierto que se ha aparcado y que no se va a ejecutar por la Consejería. Ruega a la Alcaldía ponga esta vez los medios necesarios para que el Consultorio no desaparezca; hace mención a la noticia que viene en el día de hoy en el diario ABC de Toledo e insiste que la Alcaldía tendrá que decidir entre el Partido Popular o el municipio de Esquivias.

La Sr^a Alcaldesa responde que está en la Alcaldía por Esquivias y que no tiene nada más que decir sobre este aspecto.

Debatido el tema, la Corporación por unanimidad de sus asistentes ACUERDA aprobar la Moción presenta por el Grupo Socialista en todos sus términos y traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Director Gerente del área de Salud de Toledo.

OCTAVO.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA. DAR CUENTA DEL DECRETO DE 9-04-2012 DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha del 26 de marzo de 2012 hasta el día 21 de mayo de 2012. Da cuenta, así mismo del Decreto de nombramiento de la cuarta teniente de Alcalde D^a Ana Celia RUIZ CALZADO que tomó posesión de su cargo en el Pleno anterior, y que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

D^a Elena FERNANDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esquivias, de conformidad con los artículos 21.2 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO:

Primero: Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Nombrar cuarta Teniente de Alcalde a la siguiente Concejal:

D^a Ana Celia RUIZ CALZADO, por renuncia de D. Jacinto García Jiménez, conforme a la toma de posesión celebrada por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de abril de 2012.

A la Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Delegar en la cuarta Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno las atribuciones siguientes:

Delegaciones Genéricas:

- Área de Cultura.
- Área de Juventud y Deportes.
- Servicio de mantenimiento de edificios educativos, deportivos, culturales y sociales.
- Servicio de alumbrado público.

Dichas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, pero sin capacidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Dado en Esquivias a 9 de abril de 2012. Fdo.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández”.

Los asistentes se dan por enterados.

INFORMES DE ALCALDIA : Por la Sra. Alcaldesa se informa seguidamente de la reunión que han mantenido los Alcaldes de los Ayuntamientos de Yeles y Esquivias, municipios más afectados con el plan de despido de trabajadores, con el Gerente de la empresa de cementos HOLCIM que ha comunicado una muy mala noticia pues está programado el cierre de los hornos; indica que actualmente trabajan en la planta ochenta personas, de las que el 80% viven en Esquivias, con un Plan de despidos entorno a cincuenta personas, por lo que la plantilla se reducirá a 25 o máximo 30 trabajadores. Informa que el Ayuntamiento se ha ofrecido a mediar y negociar en el asunto, dando traslado de su inquietud tanto a la Dirección General de Industria como la Consejería de Empleo para su implicación en el asunto. Debido a que la reorganización afecta a todo el territorio nacional se pretende solicitar al Ministerio de Empleo mediadores en el conflicto, así como ayudas para el sector, ya que de otra forma sería un desastre para Esquivias. Pide unidad y apoyo de todos los Grupos políticos, a pesar de las diferencias que les pueden separar en otras cuestiones.

Po último, se disculpa ante el comentario de la concejal D^a Isabel Zamorano sobre falta de respeto a los concejales, si alguna de sus palabras o gestos han podido molestar a algún grupo político, añadiendo que, en todo caso, no han sido intencionadas, añadiendo que a veces se tergiversan sus palabras.

NOVENO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN/TESORERÍA EN RELACIÓN CON EL PAGO DE FACTURAS DE 1-01- AL 31-03-2012, CONFORME LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad por la Intervención se presenta el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en esa Ley para el pago de las obligaciones reconocidas de este Ayuntamiento, que deberá remitirse posteriormente al organo competente del Ministerio de Economía y Hacienda, el resumen es el siguiente:

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 1: Desde 01/01/2012 hasta 31/03/2012

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre		Fuera periodo legal pago	
			Dentro periodo legal pago	Importe total		
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20.- Arrendamientos y Canones	18,58	0,00	3	498,62 €	0	0,00 €
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	7,56	0,00	12	3.182,78 €	0	0,00 €
22.- Material, Suministros y Otros	14,38	0,00	28	13.322,36 €	0	0,00 €
23.- Indemnización por razón del servicio						
24.- Gasto de Publicaciones						
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro						
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2.- Sin desagregar						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Inversiones reales						
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a presupuesto						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Sin desagregar						
Aplicados a presupuesto	2,00	0,00	1	2.351,10 €	0	0,00 €
Pendientes de aplicar a presupuesto						
Total	11,98	0,00	44	19.354,86 €	0	0,00 €

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 4.3:
 Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

a) Pagos realizados en el Trimestre

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 1: Desde 01/01/2012 hasta 31/03/2012

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo.	
	Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00 €
Inversiones reales	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00 €
Sin desagregar	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 1: Desde 01/01/2012 hasta 31/03/2012

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre	
			Dentro periodo legal	Fuera periodo legal
			Importe total	Importe total
			Número de operaciones	Número de operaciones
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				
20.- Arrendamientos y Canones	46,37	10,39	2	6
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	36,91	12,97	42	39
22.- Material, Suministros y Otros	37,70	22,82	76	53
23.- Indemnización por razón del servicio				
24.- Gasto de Publicaciones				
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro				
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas				
2.- Sin desagregar				
Inversiones reales				
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	26,00	0,00	1	0
Sin desagregar	28,75	0,00	4	0
Total	37,17	18,95	125	98
			70.239,23 €	51.183,66 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Relación trimestral de Intervención
Trimestre 1: Hasta 31/03/2012

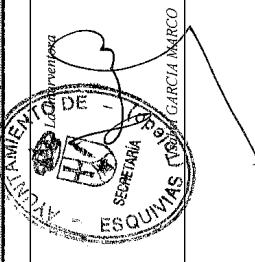
Página: 1

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 5.4.

La intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Ejercicio Número	N.I.F. Días	Nombre interesado Descripción de la Factura	F. entrada F. prestac.	Estado de tramitación	Base IVA deducible Intereses Importe
---------------------	----------------	--	---------------------------	-----------------------	---

Total Importe: 0,00 €



Seguidamente el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Esquivias, propone a la consideración del Pleno la siguiente moción para su inclusión en el orden del día de esta sesión plenaria, con carácter de urgencia,

en relación con el siguiente asunto: Defensa de los puestos de trabajo en relación con el expediente de regulación de empleo (ERE) planteado por la empresa Holcim-España.

Sometido a votación el carácter de urgencia de la moción y su inclusión en el Orden del Día, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA DECLARAR DE URGENCIA el asunto, conforme a lo regulado en el apartado 4º del art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediéndose seguidamente a su inclusión en el orden del día, con la siguiente enumeración:

DÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESQUIVIAS.-

Seguidamente, la concejal de IU, D^a Isabel Zamorano, procede a dar lectura a la siguiente moción, que sometida a votación ha sido declarada de urgencia y aceptada su inclusión en el orden del día de la presente sesión, y que leída literalmente dice así:

“El pasado lunes la empresa Holcim-España ha planteado un nuevo expediente de regulación de empleo (ERE), el segundo en seis meses, que afectará a 373 empleados del grupo, alrededor de un tercio de su plantilla en el país.

El nuevo Plan de Ajuste del grupo Suizo en España incluye el cierre de las fábricas de cemento que tiene en Lorca (Murcia) y de diez plantas de hormigón, además de la parada definitiva de los dos hornos de la planta cementera de Yeles (Toledo).

Holcim presenta este recorte después del planteado en diciembre de 2011, por el que ya despidió a 151 trabajadores y cerró la mitad de las plantas de hormigón con que entonces contaba en España.

En poco más de dos años Holcim reducirá a una tercera parte su plantilla en España, desde los 2300 empleados con que contaba hasta los 680 trabajadores con que se quedará tras este nuevo recorte.

La Comarca de la Sagra, con más de 12.400 parados/as, está sufriendo el mayor desmantelamiento industrial de los últimos años. Pero especial es nuestro caso -Esquivias- el pueblo donde vivimos, en cuestión de pocos meses se está viendo inmerso en multitud de conflictos laborales, que se están traduciendo en despidos y Eres y el impago de nóminas. Hace pocos meses la empresa local DOL empresa de prefabricados con una plantilla de 130 empleados/as empezaba a ejecutar un ERE de extinción que terminara repercutiendo a más de la mitad de la plantilla planteando un futuro muy incierto para la continuidad de la empresa, ahora hay que unir el conflicto de HOLCIM-Yeles que en estimaciones va a repercutir a 70 puestos directos y más de 100 puestos indirectos, donde más de un 80% del total, son vecinos/as de nuestro pueblo y la situación de muchas empresas de Esquivias no es mucho mejor.

Con este panorama Local, que según cifras de marzo alcanzaba un cifra de paro en nuestro pueblo de 632 parados puede llegar a un colapso económico y laboral de nuestro pueblo, según nuestras estimaciones a finales del verano podemos estar hablando de entre 900 y 950 parados, de una población de aprox. de 5400 hab. Esto supone una repercusión directa e indirecta en nuestro pueblo, desastrosa. Podemos estar hablando de que nuestro pueblo no avance hablando económicamente en años.

Por todo esto los políticos de Esquivias nos tenemos que mojar, como anécdota el martes 23 de Mayo las dos únicas noticias que publicaba un periódico provincial de Toledo sobre Esquivias, hablaban de los conflictos laborales de HOLCIM-Yeles y DOL.

En base a lo anterior, se propone al Pleno Municipal de Esquivias adoptar los siguientes acuerdos:

1) Declarar el apoyo institucional de esta Corporación Municipal a los trabajadores de Holcim, DOL y el resto de Pymes y autónomos que se encuentren en la misma situación, transmitir el apoyo a las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores (comités de empresa) para que lleven a cabo la lucha contra los despidos. Rechazando desde esta institución contundentemente el expediente de Regulación y poner todos los medios a nuestro alcance para la mediación adecuada.

2) Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con la Presidenta Dolores de Cospedal, y al Ministerio de Industria a realizar las gestiones pertinentes para evitar los despidos de empleados y el posible cierre de la fabrica con el fin de facilitar unas negociaciones reales y efectivas destinadas a garantizar el cese del ERE y la continuidad de la empresa.

3) Hacer un llamamiento a la población de Esquivias para que se sume a cuantas movilizaciones sean programadas en apoyo de todos los despedidos.

4) Trasladar este acuerdo a los medios de comunicación locales y provinciales.

5) Instar a la Consejería de Industria JCCM, y al Gobierno de la Región a iniciar políticas activas de empleo en la Comarca de la Sagra, donde con más 12.410 parados y paradas, sufre con especial virulencia las políticas de ajuste que se están llevando a cabo.”.

Seguidamente el portavoz de IU añade que la Alcaldesa en el asunto de empresa Holcim ha hecho lo correcto. Añade que los años pasados en Esquivias han sido de disfrute y bienestar y ahora toca movilizarse, porque si cae Holcim cae el pueblo de Esquivias.

D^a Dolores Vallejo (PSOE) traslada el apoyo de su grupo municipal y partido político a los trabajadores y respalda la propuesta uniéndose a cuantas acciones sean necesarias para impedir los despidos.

La Sra. Alcaldesa señala que se van a aunar todas las fuerzas para luchar juntos y cuando se reúna con la Consejera de Empleo trasladará la moción del Pleno.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon las siguientes:

– D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), requiere a la Alcaldía se contesten las preguntas formuladas en el Pleno del pasado mes de enero, en relación con: La autovía de la Sagra; los recortes de servicios por la Mancomunidad en el que ha desaparecido la intermediación cultural y qué postura ha adoptado el representante de Esquivias; que en los Plenos de la Mancomunidad, ahora en época de crisis, se agasaja a sus miembros con ágapes cuando no se había hecho antes; cuantía de la subvención recibida por Protección Civil; importe de la ayuda de Diputación Provincial para gastos corrientes; obras de ampliación del Consultorio médico, y si tienen conocimiento de la Orden última que regula la Red de Teatros porque los compromisos se han modificado y no sólo son 2 € más las entradas sino que existen otras obligaciones para el Ayuntamiento.

– Responde la Alcaldía las cuestiones planteadas:

-Autovía de la Sagra: informa que hace 15 días ha mantenido una reunión en la Consejería de Fomento en la que se informó que van a realizar algunos tramos de autovías en la Comunidad, quedando que se le informaría de cual va a ser el desarrollo de la ejecución de los tramos que faltan de la autovía de la Sagra.

- Contesta D. Pedro Israel SÁNCHEZ, que del trazado han eliminado un carril y tiene noticias de que la obra se encuentra suspendida.

- Intermediación Cultural: En relación con la eliminación del SAMI, informa la Alcaldía que la Mancomunidad ha hecho gestiones con una asociación para que desarrollen estas tareas.

- Ágapes: Informa que se hizo con carácter extraordinario y fue una gentileza de un hostelero de la localidad sin coste alguno para el Ayuntamiento.

-Protección Civil: Informa que no tiene el dato en estos momentos pero parece que no se va a conceder subvención por parte de la Diputación Provincial.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, contesta que le sorprende la respuesta de la Alcaldía porque no se puede conceder una subvención cuando no se ha solicitado y este es el caso de este Ayuntamiento.

- La Alcaldesa señala que se comprobará ese dato, continuando informando:

- Ayuda a Diputación Provincial: Informa que se ha concedido por Diputación Provincial una ayuda para gastos corrientes de este Ayuntamiento, previa convocatoria pública, por importe de 48.000 €, aproximadamente.

- Obras Centro Médico: Informa que están paralizadas todas las obras en relación con áreas de Salud en la Comunidad Autónoma.

- Red de teatros: Responde que se trata de una Orden Publicada en D.O.C.M. num. 15 de 2012 de 20 de enero de 2012, Orden de 16/01/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 14/03/2001 que regula la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, que el Ayuntamiento tiene que cumplir y que afecta a las actividades teatrales.

- Contesta D. Pedro Israel SÁNCHEZ, que la Orden contiene muchos otros aspectos que no se han reflejado en el Bando de Alcaldía.

- D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.), pregunta e insiste, como en Plenos anteriores, se diga cuales van a ser los recortes en Educación que van a afectar al municipio, en relación con el Instituto, Colegios, Escuela Infantil y ludoteca. Pregunta, así mismo cuando se va a convocar la reunión del Consejo Escolar de Localidad.

- Responde la Concejala de Educación, D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.), que conforme se quedó en la última reunión del Consejo, se va a proceder a convocar sesión para la semana que viene. En relación con los recortes de educación añade que únicamente la Consejería ha recortado en limpieza del Centro del Instituto, y faltaba papel higiénico y algunos productos de limpieza porque al parecer no se había pagado a la contrata del servicio, por lo que desde esta Concejalía se hicieron las gestiones correspondientes y casualmente dos días después el problema estaba resuelto. El resto de los Centros Educativos continúa su mantenimiento exactamente igual que en años anteriores.

- D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.), pregunta si se celebran cumpleaños en el Pabellón municipal de deportes, porque tiene conocimiento de ello, por lo que exige una reflexión al equipo de gobierno que estaba en la oposición en el mandato anterior y que pidió la dimisión con saña de la entonces Concejala de Deportes, D^a Isabel Zamorano, ante un cartel que se difundió en el Pabellón de "prohibido celebración de cumpleaños". Requiere, cuanto menos, una disculpa formal a la concejala.

Pregunta asimismo, porqué el POM se encuentra paralizado; pide diligencia en la tramitación del documento y se eleve por la Alcaldía al Pleno para su aprobación inicial, porque en estos momentos no hay suelo vacante industrial en caso de que una empresa tuviera intención de instalarse en el municipio. Por último recuerda a la Alcaldía el informe sobre accesibilidad en el casco urbano que se pidió hace más de un mes y no saben nada.

- Responde la Sr^a Alcaldesa:

- Cumpleaños en polideportivo: Informa que ha aparecido un cartel en las instalaciones del pabellón polideportivo y desconocen su origen, por lo que se ha procedido a retirar. Añade que el Pabellón es un equipamiento público para practicar deporte; como no existe una regulación ni contratación administrativa con la persona que explota el bar, se quiere proceder a regular la contratación mediante licitación pública.

- Responde la Concejal D^a Isabel Zamorano que la instalación del pabellón es pequeña por lo que no entiende que no esté pendiente de lo que ocurre, porque tiene conocimiento de que se están utilizando las mesas y otro mobiliario municipal para fines particulares. Exige se tome en serio el tema y no se permita utilizaciones particulares en un servicio público.

- P.O.M.: El Concejal D. Francisco Javier SERRANO (P.P.), responde que han mantenido una reunión en la Consejería de Medioambiente con presencia de técnicos de ese organismo, equipo redactor y arquitecto municipal para que emitieran el informe ISA, y se ha requerido urgentemente su elaboración. En la reunión por los técnicos de Medioambiente se planteó el sobre dimensionamiento de suelo clasificado urbanizable, planteando su reducción.

Respecto a la disculpa que se exige responde que no procede la misma por cuanto en aquel Pleno lo que se preguntó a la Concejal de Deportes fue si era responsable del cartel expuesto y no se respondió.

- Accesibilidad: Responde la Alcaldía que ha sido solicitado a la Consejería un informe sobre accesibilidad en el casco urbano que aún no ha sido elaborado. Añade que se ha consultado al técnico de Diputación que está elaborando la obra de pavimentación de plan provincial, por si se tienen otras opciones técnicas.

- D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE), pregunta porqué no se ha elevado al Pleno de hoy el Convenio con la Consejería de Industria para desarrollo de suelo industrial que se quedó sobre la mesa en el Pleno anterior.

- Responde el Concejal D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.), que se han mantenido conversaciones con la Consejería y han informado que el texto del convenio podría sufrir alguna modificación, indicando que se está a la espera de recibir el nuevo texto.

- D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (P.S.O.E.), expone que siguen recibiendo quejas de los vecinos respecto a la ubicación de los contenedores de basura, indicando que además faltan contenedores de residuos sólidos y también de vidrio, papel y cartón en los polígonos industriales.

Señala la Sr^a Vallejo que la limpieza en el casco urbano está muy abandonada y ruega se destine más crédito en la partida de limpieza ahora que se está elaborando el Presupuesto municipal.

Solicita información sobre las obligaciones y pagos realizados a través de anticipo de caja fija.

Sobre el área de tráfico pregunta como se está gestionando el convenio firmado con la Jefatura Provincial de Tráfico, si se ha informado a los vecinos de este servicio y porqué medios.

Ruega se proceda a la limpieza de las calles afectadas por la obra de zanja para tubería de red eléctrica que está ejecutando este Ayuntamiento.

Señala que por el equipo de gobierno se iba a proceder a la identificación de las empresas ubicadas en los polígonos industriales, preguntando si se ha encargado ya las placas y señalización.

Alumbrado: ruega se obligue a la reparación a las empresas titulares de los puntos de luz caídos en el polígono ASER.

- Responde el Concejal D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.), en relación con las quejas vecinales, que no le constan mas denuncias ante el Ayuntamiento; ruega a la Concejal le traslade las mismas para su estudio. Respecto a los contenedores añade que se ha mantenido una reunión con el Consorcio para aumentar el número de cubetos, pero añade que esa inversión extra no corresponde el Consorcio.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), le pregunta que fueron donados por el Ayuntamiento de Rivas de 24 a 30 contenedores y sólo quedan en las vías públicas cuatro o cinco de ellos, requiriendo se informe sobre el tema.

- Responde D. José Luis ROMERO, que las conversaciones con el consorcio son para que suministren más cubos. Añade respecto a los contenedores donados que se llegó a un acuerdo con una empresa de limpieza para la limpieza del recinto del silo y retirada de los contenedores debido a su lamentable estado.

Sobre la limpieza de las vías públicas el Concejal de servicios responde que se hace todo cuanto se puede con el poco personal municipal destinado a calles y, en estos momentos, sin refuerzo de planes de empleo.

- La Concejal de Hacienda, D^a Almudena GONZALEZ PASCUAL (P.P.) responde respecto a los anticipos de Caja fija que la justificación de los pagos referidos al primer trimestre de 2012 no se ha remitido a los grupos políticos porque en estos momentos se está fiscalizando por la Secretaría-Intervención para la emisión del informe correspondiente. Añade que cuando se finalice el procedimiento se les dará traslado.

- En relación con el Convenio firmado de Tráfico, informa la Sr^a Alcaldesa que se han solicitado dos cambios de domicilio de vehículos. Añade que se pensaba informar a los vecinos de este nuevo servicio administrativo a través de la página Web, a punto de culminar.

- En relación con las obras de alumbrado público responde el Concejal de servicio D. José Luis ROMERO, que las obras aún no están finalizadas, exigiéndose a la empresa a su finalización la debida adecuación y reparación de la vía pública.

- En relación con la señalización de empresas, responde la Sr^a Alcaldesa que se está elaborando el presupuesto económico para evaluar los costes.

Respecto a la caída de puntos de luz en el polígono Aser, responde la Sr^a Alcaldesa que las obras de urbanización, a pesar del tiempo transcurrido no están recepcionadas, correspondiendo al promotor la obligación de su reposición.

- D^a María OLIVARES MOYA (P.S.O.E.), pregunta a la Alcaldesa que no ha contestado en el punto séptimo de la sesión de hoy, en relación con la prestación sanitaria, sobre la falta de personal médico en el Centro de Salud y cuales van a ser las medidas a adoptar. Por otra parte, procede a dar lectura del siguiente escrito que dice: “Nos hemos enterado, y no precisamente por ustedes, que hay una nueva página web ya en funcionamiento que es www.esquivias.es Pinchando en ayuntamiento sale equipo de gobierno y oposición. ¿Usted sabe qué significa corporación de un ayuntamiento? Corporación según Wikipedia es “la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local de un municipio. Suele estar presidido por un alcalde/a, que ostenta la presidencia de la administración local y del pleno municipal, y formado por los concejales o ediles, que reunidos en pleno, ejercen la potestad normativa a nivel local. Entonces como concejales somos todos, que a veces se le olvida que gobierna en minoría, le pido a usted que rectifique eso de la página web y lo ponga de la siguiente manera:

Alcaldía: Elena. Tenientes de alcalde: Almudena, Javier, Jose y Ana Celia y Concejales: Pedro Israel, Milagros, Isabel, Jose Antonio Morales IU, Carmen, Lola, Ricardo, María PSOE.

Añade que estamos en la oposición, no somos oposición, somos corporación.”

- Responde la Sr^a Alcaldesa que respecto al Centro médico se ha informado convenientemente en el punto séptimo del orden del día, reiterando su petición de unidad de todos los grupos políticos en la defensa del Centro de Salud de Esquivias y su servicio de urgencias que defenderá igualmente ante el Consejero.

- En relación con la página Web, el Concejal D. Francisco Javier SERRANO, responde que de su elaboración y confección se ha dado cuenta expresa en el punto de informes de Alcaldía en plenos anteriores. Añade que la Web ya está en funcionamiento, aunque no totalmente finalizada debido a que en relación al nivel de procedimientos administrativos se está estudiando por el Servicio de Secretaría los

modelos de solicitudes e instancias para su publicación en la página. Indica que cuando esté ultimado se inaugurará oficialmente.

- Añade la Sr^a Alcaldesa que se están haciendo gestiones para recuperar el dominio de *esquivias.org*, en cuya dirección se utilizan y proporcionan datos e información de este Ayuntamiento que resultan desfasados o erróneos, habiéndose trasladado escrito a la empresa titular del mismo para que cese en la explotación de la página. Respecto a la página web oficial del Ayuntamiento señala que todavía está en fase de pruebas y efectivamente se han observado errores, por lo que se procederá a corregir.

- D. Ricardo SÁNCHEZ (P.S.O.E.), ruega que se proceda al desbroce y limpieza del cerro de Santa Bárbara, debido a su estado.

- D. José Luis ROMERO (P.P.) responde que como ya se ha informado en anteriores plenos está realizando gestiones con la Diputación Provincial para que se encarguen de la limpieza, al no ser de titularidad municipal.

- Por último D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (P.S.O.E.), solicita explicación sobre los criterios de adjudicación del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos de las oficinas generales al no haberse contratado con la oferta más económica.

- Responde la Sr^a Alcaldesa que se estudiaron las diferentes ofertas y finalmente se contrató con el actual adjudicatario por ser una empresa con buenas referencias profesionales y estar ubicada en Illescas, al objeto de tener un mejor servicio.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las 22:50 h., del mismo día señalado de todo lo cual, y como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENCIA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,